



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Rentas

NOTIFICACION POR AVISO

EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR Impuesto sobre Vehículos Automotores Vigencias Fiscales 2013 a 2017

A aquellos contribuyentes a quienes se efectuó envío por mensajería o correo certificado el Emplazamiento previo por no declarar el impuesto sobre vehículos automotores de las vigencias 2013 a 2017, y que fueron devueltos por imposibilidad de entrega, procede la Gobernación de Nariño a notificarlos conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 568 del Estatuto Tributario Nacional y art. 300 del Estatuto Tributario Departamental mediante este aviso.

LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 146 modificado por el artículo 106 Ley 633 de 2000 y 147 de la Ley 488 de 1998, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ordenanza No. 028 del 21 de Diciembre de 2010, Decreto 322 de 01 de junio de 2015 del Despacho del Gobernador y demás normas concordantes.

LO EMPLAZA

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este emplazamiento, presente la Declaración del Impuesto de Vehículos Automotores para los años gravables 2013 a 2017 según corresponda, de conformidad con los artículos 345, 399 del Estatuto Tributario Departamental de Nariño, en concordancia con los artículos 642 y 715 de Estatuto Tributario Nacional, en relación con los vehículos relacionados a continuación, según el Registro Departamental Automotor:

No.	PLACA	IDENTIFICACION PROPIETARIO	NOMBRES Y APELLIDOS PROPIETARIO
1	AVK175	814007250	ACADEMIA COLOMBIANA DE CONDUCCION
2	GIF43E	13093283	ADIEL GILDARDO NARVAEZ
3	GGG61E	1088595042	ALEXANDER DANILO CHILES CHUQUIZAN
4	IBT434	2290207455001	ALVARO OBANDO REYES
5	IYV021	1085308048	ANDREA ESTEFANIA GOMEZ FUENMAYOR
6	QLQ43B	5268884	ANDRES GEOVANNY HILLON SARMIENTO
7	DHJ01D	1085934949	BRAYAN ALEXIS CHILANGUAD PIARPUZAN
8	IHX455	59819142	CRISTINA IRENE GRANJA PUETAMAN
9	ING44D	1085273243	CRYSTIAN CAMILO MARTINEZ GONZALEZ
10	GJB76E	1085281923	DAIRA LORENA CEBALLOS TRUJILLO



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Rentas

11	944ADE	15677679	DANNY DARIO LOPEZ
12	IPL033	87715813	DAVID MARCELO VALLEJO FLOREZ
13	AYD29E	1086362145	DEIVITH SANTIAGO ERASO BURGOS
14	HCB937	37006160	DESCONOCIDO DESCONOCIDO
15	JHW175	27432470	DORIS DEL ROSARIO ERAZO DAVILA
16	HIJ267	13959206	EDGAR DANILO HERNANDEZ
17	XBF04C	1088592528	EDGAR ORLANDO CUASPUD CUASPA
18	XDN48D	30741492	EDITH LASSO
19	DHM23D	1089844202	ELIAS ALFREDO PORTILLA PEREZ
20	HUJ723	1088216263	ENRIQUE CHASPUENGAL CUATIN
21	772ADL	27189594	ESPERANZA LOPEZ ORDOÑEZ
22	JHW305	87943600	FABIO ALEXANDER PANESSO ZUÑIGA
23	NOB699	1810675	FLORENTINO AITE
24	KAN14A	76296324	FREDY ABEL CARABALI OLANO
25	AYH61E	98215982	GERMAN ADRIAN LOPEZ GONZALEZ
26	VJE135	37012104	GLORIA DEL CARMEN BENAVIDES
27	XCQ23D	30735510	GLORIA MYRIAM BENAVIDES MORA
28	VSE867	12903827	HERNAN GILBERTO CABRERA ORTEGA
29	IPL150	27239854	ILIA GRACIELA PUERRES JACOME
30	JHW190	87062434	ITALO ERNESTO PANTOJA CABRERA
31	947ADE	12917573	JAIME BEDOYA RAMOS
32	VNF33	5209345	JOSE MAURILIO ROSERO ANDRADE
33	IOM38E	98367255	JOSE RICARDO CHAMORRO GARCIA
34	IHX661	13013515	JOSE VICTOR CEBALLOS HERNANDEZ
35	EEM60C	950282628780	JUAN CARLOS RIVERA RODRIGUEZ
36	AZZ86E	12748304	JUAN PABLO TULCAN GAMBOA
37	BAF02E	1085324502	JUAN SEBASTIAN DELGADO MIRAMAG
38	GIC73E	9396278	JULIO CESAR SALAMANCA RODRIGUEZ
39	IHX566	59682728	MABELE ROCIO CASTILLO VALLEJO
40	IHZ118	27445802	MARIA RAFAELA MORENO CASTILLO
41	QFE22A	42137656	NANCY MILENA PARRA
42	TTO01D	5287029	NELSON BENITO SOLARTE ROMO
43	AYV33E	98394167	OSCAR MARIN CHAMORRO PINO
44	QFR77	13040384	PEDRO PABLO BRAVO ARCOS
45	IHX982	5350278	PEDRO PABLO BURBANO
46	AVK885	900562340	PROVINAR SAS 0
47	NDB930	37007146	RAMIREZ GONZALES GUADALUPE LILIANA
48	OLT07D	1085299208	VICTOR OSWALDO CEBALLOS CHAVES



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Rentas

49	UDQ656	37010199	VIKY ANDREA BETANCOURTH VALLEJO
50	AYX13E	1085296782	WENDY ALEXANDRA PANTOJA NARVAEZ
51	GJR12E	79617939	YAMIRT ROBINSON ARCINIEGAS MORENO
52	PTJ962	850712324439	YURI DHUSLEY ESTRADA TOBAR

El contribuyente responsable o declarante debe presentar la correspondiente declaración, liquidando y pagando la sanción por extemporaneidad de conformidad con los artículos 345 de E.T.D.N. en concordancia con el artículo 642 del E.T.N., la cual será equivalente al 10% del total del Impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria sin exceder el 200% del impuesto retención, por cada mes o fracción del mes calendario de retardo, según el caso, sin que esta sea inferior al valor de la sanción mínima de acuerdo con el artículo 340 del Estatuto Tributario Departamental de Nariño.

Lo anterior sin perjuicio del artículo 334 del E.T.D.N. en concordancia con los artículos 634, 635 del E.T.N., sobre la determinación de los intereses moratorios que origine el incumplimiento en el pago del impuesto, por cada día a partir de la fecha en que debió efectuarse el pago, hasta la fecha en que cancela la obligación.

Vencido el término que otorga este emplazamiento sin que hubiese presentado la declaración tributaria, y pago del impuesto sobre Vehículos Automotores de el(los) año(s) gravable(s) 2013 a 2017, según corresponda, la administración procederá a aplicar sanción por no declarar conforme a lo estipulado en el artículo 346 del Estatuto Tributario Departamental de Nariño en concordancia con artículo 643 E.T.N y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 637 E.T.N. para proceder a elaborar la Liquidación de Aforo prevista en el artículo 401 del E.T.D.N., en concordancia con el artículo 717 E.T.N.

En caso de acogerse al emplazamiento y una vez presente la declaración en la entidad bancaria autorizada, deberá radicar copia de la misma o enviar la respuesta al presente documento dirigido a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Nariño en la Carrera 36 Nro. 14-101 Edificio ADAIA piso 2 centro de Pasto o para información adicional comuníquese al teléfono 7244367.

Notifíquese de conformidad a lo establecido en el artículo 565 del E.T.N

ADRIANA MILENA AMAYA BUITRAGO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
GOBERNACION DE NARIÑO